

Martes, 9 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acebo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria n.º 3/2026.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo de 2026, de aprobación inicial de modificación de créditos n.º 3/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (€)
312 622 00	ADECUACIÓN Y MEJORA CONSULTORIO MÉDICO	7.500,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		7.500,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	RTGG	7.500,00 €



Martes, 9 de junio de 2026

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Acebo, 4 de junio de 2026

Julián Puerto Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

